

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 23 de julio de 2020. a Despacho del señor Juez, informándole que el doctor CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMIREZ, quien había sido designado como abogado de pobre en el proceso ejecutivo con radicado 17884089001-2019-00215-00, allega al despacho un escrito solicitando ser reemplazado por encontrarse como Defensor de oficio en seis (6) procesos más. Sírvasse proveer



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Solicitante:	CIELO LUZ HERRERA MARÍN
Radicado:	178734089001-2019-00215-00
Auto Interlocutorio N°	781

Teniendo en cuenta el informe anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, surtido el trámite del emplazamiento según las disposiciones legales pertinentes, se dispone nombrar de la lista de los profesionales que habitualmente ejercen la profesión en esta Jurisdicción Territorial al Doctor CRISTIAN CAMILO GUASCA BUITRAGO, con T.P. 254.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que concurra a notificarse del presente auto y ejerza el cargo de Curador Ad Litem de la demandada CIELO LUZ HERRERA MARÍN, en el proceso de referencia.

De conformidad con el Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P que establece:

"La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente"

Súrtase la notificación en la forma establecida en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS

Correo electrónico j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle # 4-25 Teléfono: 3166202043

Radicado 178734089001-2019-00215-00

Fecha: 16 de julio de 2020

Oficio Número: 000

Doctor:

GILBERTO BETANCOURTH FRANCO

Calle 20 # 22-27 edificio Cumanday Oficina 504

Correo Electrónico: slyabogados@hotmail.com

Teléfono: 3104741955
Manizales, Caldas

ASUNTO: COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO CURADOR AD- LITEM

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito informarle que mediante Auto de Sustanciación de la fecha, proferido dentro del Proceso con Radicado N° 178734089001-2019-00215-00, solicitante CIELO LUZ HERRERA MARÍN, se dispuso:

*"...Teniendo en cuenta el informe anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, surtido el trámite del emplazamiento según las disposiciones legales pertinentes, se dispone nombrar de la lista de los profesionales que habitualmente ejercen la profesión en esta Jurisdicción Territorial al Doctor CRISTIAN CAMILO GUASCA BUITRAGO, con T.P. 254.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que concurra a notificarse del presente auto y ejerza el cargo de Curador Ad Litem de la demandada CIELO LUZ HERRERA MARÍN, en el proceso de referencia. De conformidad con el Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P que establece: "La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente" Súrtase la notificación en la forma establecida en el artículo 49 del Código General del Proceso. **NOTIFÍQUESE WALTER MALDONADO OSPINA JUEZ**".*

Así las cosas y en cumplimiento del nombramiento a usted efectuado, amablemente se le solicita acudir a la Secretaría del Despacho Judicial con el fin de notificarle personalmente del proceso de referencia.

Atentamente,

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**402d9b7141e079559539240c17dfdbe2710de892efd74ca2cb59a6b46688de
1e**

Documento generado en 23/07/2020 02:47:24 p.m.